



lanbide

EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO



ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL NUEVO PLAZO HABILITADO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE RESKILLING Y UPSKILLING, PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, VINCULADA A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS, CUIDADO DE LAS PERSONAS Y ZONAS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN, EN EL ÁMBITO DEL PAÍS VASCO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU

Birela zk. / nº: 1

Deialdia / Convocatoria: RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2023, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo , por la que se habilita nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y se da publicidad de los recursos económicos asignados a su financiación, al amparo de la segunda convocatoria de subvenciones para el desarrollo de acciones de reskilling y upskilling, para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, en el ámbito del País Vasco, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta: 6 de noviembre de 2023.

Bileraren helburua / Objeto de la reunión: Elaboración de la propuesta de resolución provisional, de acuerdo con el art. 12.3 y 12.4 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas en el nuevo plazo habilitado de la misma en el período de solicitud (del 20 de septiembre al 3 de octubre de 2023).

Eguna / Fecha: 06-11-2023	Ordua / Hora: 12:30 horas	Lekua / Lugar: TEAMs
----------------------------------	----------------------------------	-----------------------------

Deitu duenak / Convocante: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte, Director de Formación Profesional para el Empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en su calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora.

Deitutakoak / Convocados: Amaia García Hierro, Veneranda Andrés Andrés, Eduardo Campo Guillerna.

Bertaratuak / Asistentes		Kargua / Cargo
Juan Carlos Ibarrola	PRESIDENTE	Director de Formación Profesional para el Empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
Amaia García Hierro	SECRETARIA	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo
Veneranda Andrés Andrés	VOCAL	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo
Eduardo Campo	VOCAL	Técnico del Servicio de Formación para el Empleo



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

EZTABAI DATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO:

1- Nombramiento de la comisión evaluadora.

Con fecha 07/02/2023 se publica en el BOPV el nombramiento de la comisión evaluadora no habiendo sido recusado ninguno de los miembros designados.

2- Validación de los trabajos de comprobación y validación de la documentación de las solicitudes, así como del trámite de subsanación.

Se valida la documentación preceptiva y la documentación aportada para los criterios de valoración, así como las subsanaciones realizadas en base al artículo 19.4 de la convocatoria. En este proceso se ha verificado:

- Si las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.
- Si cada acción formativa solicitada se identifica con la Unidad de Competencia de la Cualificación Profesional incluida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales a la cual se encuentra referenciada.
- Si las entidades solicitantes están correctamente inscritas en el Registro de Entidades de Formación.
- Si las entidades solicitantes concurren en alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 15.2 de la convocatoria.

3- Aplicación de los criterios de valoración del artículo 14 de la convocatoria.

Se procede a la valoración técnica de las 1.019 acciones de formación contenidas en los 46 planes de formación presentados, según los criterios previstos en el artículo 14 y el Anexo I de la convocatoria, a los efectos de establecer prelación entre las mismas, ordenando las solicitudes de acciones presentadas de mayor a menor puntuación.

4- Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda, según artículo 13 de la convocatoria

Se analizan las solicitudes presentadas por si no pueden obtener la condición de entidad beneficiaria por concurrir en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 15.2.

Debido a la falta de consumo en la línea A.1 se incrementa en 2.170.447,73 euros el crédito para la línea A.2 derivado de remanentes de la línea A.1 según procedimiento regulado en el artículo 7.2 de esta convocatoria. Esta cantidad de 2.170.447,73 euros es la resultante de tener 4.307,27 euros del remanente de entidades sin



áximo de lucro, 707.406,82 euros de empresas y 1.458.733,64 euros de agrupaciones empresariales. Así, la cantidad finalmente para consumir en la línea A.2 asciende a 3.170.447,73 euros

Presentadas y subsanadas todas las solicitudes, en los términos previstos en el artículo 19.4, se procede a la valoración técnica de las acciones formativas.

Se realiza la valoración de cada una de las acciones formativas presentadas según los criterios del artículo 14 dando como resultado la ordenación de las mismas para su posterior aprobación o denegación teniendo en cuenta los recursos disponibles y las reservas del 50 % del crédito para actuaciones dirigidas a competencias y empleos verdes en las líneas A.2 y C (artículo 2.2), así como el límite establecido para cada entidad solicitante según el artículo 18.4 (500.000 euros).

Se tiene en cuenta que en ningún caso podrá concederse la subvención a una solicitud posterior en el orden de prelación a otra que no pueda atenderse por resultar insuficiente el crédito disponible (artículo 13.6).

5- Datos generales de la propuesta de resolución provisional

46 PLANES SOLICITADOS, 33 APROBADOS TOTAL O PARCIALMENTE

		ACCIONES		PERSONAS		PRESUPUESTO	
		SOLICITADAS	APROBADAS	SOLICITADAS	APROBADAS	SOLICITADAS	APROBADAS
A2	VERDE	481	308	6.997	4.583	3.510.912,78	2.327.113,78
	NO VERDE	295	108	4.370	1.600	2.118.083,80	838.875,60
	TOTAL A2	776	416	11.367	6.183	5.628.996,58	3.165.989,38
B		235	211	3.349	3.004	1.634.651,12	1.469.570,12
	TOTAL B	235	211	3.349	3.004	1.634.651,12	1.469.570,12
C	VERDE	1	1	12	12	6.588,00	6.588,00
	NO VERDE	7	7	90	90	43.021,80	43.021,80
	TOTAL C	8	8	102	102	49.609,80	49.608,80
	TOTAL A2+B+C	1.019	635	14.818	9.289	7.313.257,50	4.685.169,30





Lanbide
EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA
SERVICIO VASCO DE EMPLEO

Erakunde autonomiaduna
Organismo Autónomo del



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

LAN ETA ENPLEGU
SAILA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO
Y EMPLEO

De los 3.659.863,24 euros, finalmente destinados a la financiación de los planes formativos cuya resolución ha de regirse por el procedimiento de concurrencia competitiva de la presente convocatoria, se aprueban acciones por un total de 4.685.169,30 euros (Línea A.2: 3.165.989,38 euros; Línea B: 1.469.570,12 y Línea C: 49.608,80 euros).

Destacar que en la línea C de los 1.343.902,31 euros disponibles queda sin adjudicar la cantidad de 1.294.293,51 euros que no puede ser utilizado en otra línea según establece la convocatoria.

En la línea A.2 quedan sin adjudicar de los 3.170.447,73 euros 4.458,35 euros y en la línea B 3.891,89 de los 1.473.462,010 siguiendo las directrices del artículo 13.5.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de noviembre de 2023

Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte

Eduardo Campo Guillerna

Amaia García Hierro

Veneranda Andrés Andrés



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO